



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADMISIÓN DE EMPRESAS EN EL VIVERO DE EMPRESAS DE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

#### BASES

**Primera.-** Podrán concurrir todos aquellos emprendedores que tengan la intención de crear una empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, o relanzar una ya existente. El domicilio social de la empresa debe fijarse en la provincia de Cuenca (salvo en el caso de usuarios externos) y durante el periodo de permanencia en el Centro, además, su domicilio, a efectos de notificación, será el del propio Centro.

En aquellos casos en que se trate de un relanzamiento de actividad será necesario acreditar documentalmente que la empresa se encuentra en crisis. Por situación de crisis debe entenderse que la empresa pueda acreditar mediante prueba documental que en los tres últimos ejercicios ha incurrido en pérdidas y que cuenta con un plan para reorientar la explotación del negocio que requiere de apoyo del Centro para salir adelante, no considerándose como admisibles aquellas empresas en situación concursal de quiebra o suspensión de pagos.

Como un caso particular de relanzamiento de actividad, se contemplarán aquellos supuestos en los que la empresa se haya constituido con menos de un año de antigüedad y pretendan su incorporación al centro con el fin de beneficiarse de sus servicios. En este caso, los proyectos serán tratados como los de nueva creación, no siendo por tanto obligatorio acreditar documentalmente la situación de crisis prevista en el párrafo anterior.

Tampoco serán admisibles aquellas empresas que provengan de proyectos empresariales preexistentes y que pretendan su transformación jurídica en nuevos proyectos con el fin de optar a su admisión en el Centro.

Asimismo, podrán ser acogidas en el Centro, concretamente en el espacio reservado a Coworking, iniciativas en periodo denominado de Pre-Incubación, es decir, que se encuentren en la fase previa, de planificación, del proceso de creación de una empresa con el fin de brindar a los emprendedores todas las herramientas necesarias para que estos puedan desarrollar su plan de negocio. Durante esta etapa se busca, por medio del acompañamiento y tutorización, la definición de una idea de negocio y su validación.

Los emprendedores suelen dedicar a esta tarea un período variable que va entre las 8 y 12 semanas en las que moldean los diferentes aspectos de su idea de negocio, tales como: el plan de comercial, el plan financiero o sus aspectos legales.

Esta fase se desarrollara de manera semi-presencial y el Centro de Empresas acompañará a los emprendedores mediante talleres y asesorías gratuitos que cubran los aspectos más importantes del plan de negocio para que, posteriormente, puedan solicitar su admisión formalmente en el Centro o decidan poner en marcha el proyecto en otra ubicación.

El Centro cuenta con instalaciones adecuadas para facilitar esta nueva actividad a los emprendedores en el despacho Coworking de 60 m<sup>2</sup> dotado con mobiliario e instalaciones de telecomunicaciones.

Del mismo modo que en el caso anterior, con el ánimo de flexibilizar el funcionamiento y uso de las instalaciones del Centro, se abre la posibilidad de alojar a usuarios o empresas externos, que no requieran los servicios de orientación y asesoramiento empresarial para desarrollar una idea de negocio; poniendo a su disposición el uso de los módulos para empresas y el servicio de reserva y utilización de las salas de reuniones en las condiciones que al objeto se





regulen en el correspondiente Texto regulador de Precio Público por aprovechamiento de los espacios de vivero de empresas de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Tendrán preferencia para su ubicación en el Centro los proyectos de creación o relanzamiento de empresas frente a los de instalación de usuarios externos.

**Segunda.-** En concordancia con el artículo anterior, por las características del Vivero sólo podrán admitirse: 1) pequeñas empresas industriales o de servicios que vayan a desarrollar su actividad principal en las instalaciones del mismo; 2) empresas externas ya consolidadas; y 3) proyectos en fase de pre incubación.

**Tercera.-** Los emprendedores o empresarios interesados deberán presentar un proyecto de viabilidad técnica y financiera o plan de empresa, así como demostrar una formación empresarial básica. En el caso de proyectos en periodo de pre incubación será suficiente con una memoria, detallando el objeto y planteamiento inicial del proyecto con identificación de los miembros que trabajarán y el que ejercerá como titular del grupo a efectos notificación y facturación de los servicios variables suministrados por el Centro de Empresas. Las empresas externas, por su parte, lo solicitarán identificándose, detallando la actividad a desarrollar y el personal que hará uso de las instalaciones

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto la documentación exigida en estas Bases, irán dirigidas a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, y se tramitarán electrónicamente, tal y como establece el Aº 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica de la Excm. Diputación provincial: <https://sede.dipucuenca.es>.

**Cuarta.-** Los servicios técnicos del Centro de empresas asesorarán y ayudarán a los emprendedores a preparar la documentación necesaria para que un proyecto pueda ser admitido en el Vivero, sobre todo en lo que se refiere al estudio de viabilidad o plan de empresa detallado en la base octava.

**Quinta.-** La jefatura de servicio del Área de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación, estudiará las solicitudes presentadas y, a la vista de los informes técnicos pertinentes, las valorará y elevará propuesta de admisión a la Presidencia, quien, en última estancia, decretará la autorización de uso del Vivero en los términos previstos en el correspondiente Texto regulador del Precio Público por aprovechamiento de los espacios del Vivero de empresas de Cuenca de la Excm. Diputación Provincial y en las Condiciones de autorización de uso del Vivero y régimen de estancia.

**Sexta.-** Los criterios de valoración serán los de viabilidad técnica y económica del proyecto, creación de puestos de trabajo, interés de la actividad de cara a la diversificación del tejido empresarial de la provincia, grado de innovación y adecuación de las instalaciones del Centro a los requisitos del proyecto.

El baremo a emplear será el siguiente:

- Viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 3 puntos).
- Creación de puestos de trabajo (hasta 2 puntos).
- Interés de la actividad de cara a la diversificación del tejido empresarial de la provincia (hasta 2 puntos).
- Grado de innovación (hasta 1 punto)
- Nivel de adecuación de las instalaciones del Centro a los requisitos de proyecto (hasta 2 puntos).





**Séptima.-** No serán admisibles los proyectos de empresas que vayan a utilizar las instalaciones del Centro como meros almacenes para el depósito de mercancías y herramientas de trabajo (almacenes de empresas de construcción o de empresas de distribución, cocheras, etc.).

En el caso de actividades que puedan ser consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, deberá tramitarse la correspondiente autorización de licencia de actividad. No podrán ser admitidas actividades que requieran modificaciones sustanciales en las instalaciones del Centro, para su adecuación a los requisitos exigidos por la normativa vigente.

**Octava.-** En el caso de nuevos proyectos de emprendimiento o de relanzamiento de actividad, junto a la solicitud, dirigida al Presidente de la Excm. Diputación, deberá aportarse estudio de viabilidad o plan de empresa del proyecto que incluya como mínimo la siguiente documentación:

1. Curriculum del emprendedor/res y/o historia de la empresa ya existente con explicación detallada y documentada de los motivos que justifican su crisis, en su caso.
2. Memoria detallada de la actividad a realizar y antecedentes del proyecto.
3. Estudio financiero con programa de inversiones y previsión de resultados de explotación a tres años.

De acuerdo con lo indicado en la base cuarta, los técnicos del Centro de empresas ayudarán al solicitante a preparar la documentación solicitada. Para ello será necesario que aporten una información previa que será recogida a través de un cuestionario.

**Novena.-** A la vista de los informe técnicos pertinentes, de las características de la empresa y de las necesidades de espacio, la Presidencia de la Excm. Diputación, en el momento de autorizar el uso de las instalaciones por parte de la empresa, designará el módulo que considere más apropiado de entre los disponibles en cada momento.

**Décima.-** Las empresas autorizadas se someterán expresamente al Texto regulador del precio público por aprovechamiento de los espacios del Vivero de empresas de Cuenca de la Excm. Diputación Provincial que incluye las Condiciones de autorización de uso del Vivero y régimen de estancia. Este documento se encuentra disponible para su consulta en la página web de Vivero de empresas ([www.centrodeempresasdecuenca.es](http://www.centrodeempresasdecuenca.es)).

**Undécima.-** Conforme a lo previsto en el Texto regulador del precio público por aprovechamiento de los espacios del Vivero de empresas de Cuenca de la Excm. Diputación Provincial, la autorización otorgada podrá ser revocada entre otras causas a voluntad del empresario/a en el momento que estime oportuno. El periodo máximo de estancia en el Centro para empresas será de cuatro años prorrogables por uno más y en el caso de usuarios externos será de un año.

**Duodécima.-** La presente convocatoria estará abierta de manera permanente mientras haya módulos disponibles para instalación de empresas en el Centro.

